

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **083**

Fecha: 30/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
19001 31 05 002 2022 00200	Ordinario	GLORIA NANCY - TULANDE CASTRO	VIRGINIA - ANGULO PACHECO	Auto reprograma Audiencia Aud. art. 77 y 80 CPTSS miercoles 13 septiembre 2023 9:30 a.m. /LHB	29/05/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **30/05/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
SECRETARIO



**AUDIENCIA ORAL PÚBLICA, PRÁCTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y
JUZGAMIENTO ARTÍCULO 80 del C.P.T.S.S.**

EXPEDIENTE N°: **190013105002202100013-00**
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JORGE MARTIN OLIVERA
APODERADO(A): Dr. MILTON JAVIER LOPEZ GARCIA –
C.C No. 76.307.943 T.P No. 114.025 del C.S.J
DEMANDADO(A): DIEGO MUÑOZ ROSERO
CAROL ELIANA MUÑOZ BASTIDAS
APODERADO(A): CAROL ELIANA MUÑOZ BASTIDAS
C.C No. 1.061.710.845 T.P No. 227.198 del C.S.J

Fecha de Audiencia: 18 de mayo de 2023, inicia 09:37 a.m. Termina: 5:27 p.m

Momentos importantes de la Audiencia

Hoy dieciocho (18) de mayo dos mil veintitrés (2023), siendo las nueve y treinta y siete de la mañana (09:37 a.m.), el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN se constituye en audiencia pública de que trata el artículo 80 del C.P.T.S.S dentro del Proceso Ordinario Laboral propuesto por el señor JORGE MARTIN OLIVERA en contra de los señores DIEGO MUÑOZ ROSERO y CAROL ELIANA MUÑOZ BASTIDAS, asunto radicado bajo el número **19-001-31-05-002-2021-00013-00**.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA. Asistieron las partes y sus apoderados.

ESTA DICISSION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE: Se recepcionó el interrogatorio de parte al demandante JORGE MARTIN OLIVERA.

TESTIMONIALES: Se recepcionó el testimonio de los señores HERIBERTO GARZON AGREDO y JESUS ARMANDO RAMIREZ PEÑA.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados judiciales de las partes para que presenten sus alegatos de conclusión para lo cual disponen de un término máximo de 10 minutos

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

SENTENCIA:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Popayán, Administrando Justicia en Nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley,

RESUELVE:



Primero. **NEGAR** las pretensiones de la demanda, conforme a las razones de orden probatorio y jurídico expuestas en esta audiencia de juzgamiento.

Segundo. **CONDENAR** en Costas a la parte demandante. **FIJAR** las Agencias en Derechos en una suma igual a un (1) salario mínimo mensual vigente, la cual será incluida en la liquidación de Costas que se practicará por la Secretaría del Despacho.

Tercero. En caso de que esta decisión no fuera apelada **REMITASE** el proceso a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, para que se surta el grado jurisdiccional de Consulta.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

Teniendo en cuenta el recurso de apelación propuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, El Despacho,

RESUELVE: 1°. Conceder en el efecto suspensivo el recurso de apelación propuesto contra la sentencia proferida en este proceso ordinario laboral, en consecuencia,

2° Se REMITE el expediente a la sala Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán para que se surta su trámite, previa anotación de su salida en el Sistema de Gestión de la Rama Judicial.

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS

Dispóngase el registro de esta diligencia e incorpórese al acta respectiva la constancia de quienes comparecieron a la misma. Por Secretaría elabórese la correspondiente acta. Se termina siendo las cinco y veintisiete (5:27 p.m.) de la tarde de hoy 18 de mayo de 2023.



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

Natalia Marín Flor
NATALIA MARIN FLOR
Secretaria Ad Hoc



**AUDIENCIA ORAL VIRTUAL de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE
PRUEBAS ART. 77 del C.P.T.S.S.**

EXPEDIENTE N°: **19-001-31-05-002-2022-00019-00**
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: **GUILLERMO EDUARDO FLETCHER VELASCO**
APODERADO(A): Dra. FANNY MIRYAM ORDOÑEZ GARZON – C. C. No. 34.528.325
T.P. No. 201.382 del C. S. de la J.
DEMANDADO(A): SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR
APODERADO(A): Dr. Dra. MARÍA CRISTINA BUCHELI FIERRO C. C. No 52.431.353
T. P. No 148.996 del C.S. de la J.
DEMANDADO(A): ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
APODERADO(A): Dr. Doctor ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ, C.C. No.
1.061.709.248 - T.P. No. 220.977 del C.S. de la J.

Lugar: Palacio Nacional “Francisco de Paula Santander” Sala de Audiencias No. 2 1er. piso.
Fecha de Audiencia: 04 de abril de 2023, inicia 09:43 a.m., finaliza 10:14 a.m.

Momentos importantes de la Audiencia

Hoy cuatro (4) de mayo de 2023, siendo las nueve y cuarenta y tres de la mañana (9:43 a.m.) fecha y hora previamente señalada, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN se constituye en audiencia pública obligatoria de que trata el art. 77 del CPTSS en los procesos ordinarios instaurados en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, con el siguiente radicado:

- 1) **GUILLERMO EDUARDO FLETCHER VELASCO**, asunto con radicado número **19-001-31-05-002-2022-00019-00**. **Se reconoce personería para actuar a la Dra. FANNY MIRYAM ORDOÑEZ GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.528.325, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 201.382 del C. S. de la J.
- 2) **MARIA EUGENIA MONTOYA LLANTEN** asunto con radicado número **19-001-31-05-002-2022-00079-00**. **Se reconoce personería para actuar a la Dra. MARIA FERNANDA MARTINEZ MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.273.183, y portador de la Tarjeta Profesional No. 228.598 del C. S. de la J.

Sustituye poder al Dr. JHON HAMILTON CHAMORRO CHAMORRO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.812.247 y portador de la Tarjeta Profesional No. 276.702 C. S. de la J.
- 3) **MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ** asunto con radicado número **19-001-31-05-002-2022-00167-00** **Se reconoce personería para actuar a la Dra. ANDREA SANCHEZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.797.677, y portador de la Tarjeta Profesional No. 335.262 del C. S. de la J.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA. Asistieron las partes y sus apoderados.



AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION

Se declara fracasada la audiencia de conciliación y se continúa con el trámite del proceso.

ESTA DICISSION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:

Revisado el plenario, no se encuentra ninguna irregularidad que deba ser saneada, es decir, no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento en términos del artículo 133 del CGP.

Se da por saneado el proceso atendiendo lo dispuesto en el artículo 132 del CGP.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Atendiendo los hechos de la demanda y su contestación por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, el despacho propone a los apoderados judiciales la siguiente fijación del litigio:

Se concreta este asunto en determinar si para el caso hay lugar a declarar la nulidad o en su defecto la ineficacia del traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad que efectuaran en su momento los accionantes a través de la **AFP PORVENIR S.A**

En cada caso y de ser procedente lo anterior se estudiará si hay lugar a restablecer a cada una su condición de afiliados al régimen de prima media con prestación definida y si operó la prescripción de la acción en los términos de los arts. 488 CST y 151 del C.P.T.S.S.

ESTA PROVIDENCIA QUE DA NOTIFICADA EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

1. PRUEBAS DEL SEÑOR GUILLERMO EDUARDO FLETCHER VELASCO

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados por la parte actora como anexos a la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte al Representante Legal de Porvenir S.A.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda



INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte al señor GUILLERMO EDUARDO FLETCHER.

Mediante memorial allegado al expediente, la apoderada de la parte demandante desiste del interrogatorio solicitado.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte al señor GUILLERMO EDUARDO FLETCHER y al Representante Legal de Porvenir S.A.

2. PRUEBAS DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA MONTOYA LLANTEN

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados por la parte actora como anexos a la demanda.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte al señor MARIA EUGENIA MONTOYA LLANTEN.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte a la señora MARIA EUGENIA MONTOYA LLANTEN y al Representante Legal de Porvenir S.A.

3. PRUEBAS DE LA SEÑORA MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados por la parte actora como anexos a la demanda.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte a la señora MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.



INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte a la demandante MARIA DEL SOCORRO LLANTEN y al representante legal de PORVENIR S.A.

Atendiendo la petición que hacen algunos de los apoderados de las partes, el Despacho

RESUELVE:

Aceptar el desistimiento del interrogatorio de parte al representante legal de PORVENIR S.A. solicitado por la apoderada judicial del señor GUILLERMO EDUARDO FLETCHER VELASCO, igualmente el Despacho aceptará el desistimiento del interrogatorio de parte del señor GUILLERMO EDUARDO FLETCHER VELASCO, MARIA EUGENIA MONTOYA LLANTEN Y MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ, solicitado tanto por PORVENIR S.A., como por COLPENSIONES. Igualmente el Despacho aceptará el desistimiento del interrogatorio de parte del Representante Legal de PORVENIR S.A., solicitado en cada uno de estos procesos ordinarios laborales por parte de COLPENSIONES.

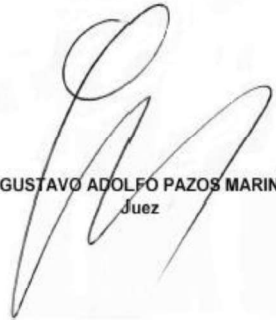
ESTA PROVIDENCIA QUE DA NOTIFICADA EN ESTRADOS

Para continuar con las subsiguientes etapas del proceso, esto es la audiencia de trámite y juzgamiento que regula el artículo 80 del CPTSS, se dispone:

Señalar el día martes dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.)

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Dispóngase el registro de esta diligencia e incorpórese el acta respectiva y la constancia de quienes comparecieron a la misma. Por Secretaría elabórese la correspondiente acta. Esta audiencia finaliza siendo las diez y catorce de la mañana (10:14 a.m.) de hoy 04 de mayo de dos mil veintitrés (2023).



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

Natalia Marín Flor
NATALIA MARIN FLOR
Secretaría Ad Hoc



**AUDIENCIA ORAL VIRTUAL de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE
PRUEBAS ART. 77 del C.P.T.S.S.**

EXPEDIENTE N°: **19-001-31-05-002-2022-00079-00**
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: **MARIA EUGENIA MONTOYA LLANTEN**
APODERADO(A): Dra. MARIA FERNANDA MARTINEZ MEDINA– C. C. No. 25.273.183
T.P. No. 228.598 del C. S. de la J.
DEMANDADO(A): SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR
APODERADO(A): Dra. MARÍA CRISTINA BUCHELI FIERRO C. C. No 52.431.353 T. P.
No 148.996 del C.S. de la J.
DEMANDADO(A): ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
APODERADO(A): Dr. Doctor ANDRES ALFREDO BERNAL MUÑOZ, C.C. No.
1.061.709.248 - T.P. No. 220.977 del C.S. de la J.

Lugar: Palacio Nacional “Francisco de Paula Santander” Sala de Audiencias No. 2 1er.
piso. Fecha de Audiencia: 04 de mayo de 2023, inicia 09:43 a.m., finaliza 10:14 a.m.

Momentos importantes de la Audiencia

Hoy cuatro (4) de mayo de 2023, siendo las nueve y cuarenta y tres de la mañana (9:43 a.m.) fecha y hora previamente señalada, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN se constituye en audiencia pública obligatoria de que trata el art. 77 del CPTSS en los procesos ordinarios instaurados en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, con el siguiente radicado:

- 1) **GUILLERMO EDUARDO FLETCHER VELASCO**, asunto con radicado número **19-001-31-05-002-2022-00019-00**. **Se reconoce personería para actuar a la Dra. FANNY MIRYAM ORDOÑEZ GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.528.325, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 201.382 del C. S. de la J.
- 2) **MARIA EUGENIA MONTOYA LLANTEN** asunto con radicado número **19-001-31-05-002-2022-00079-00**. **Se reconoce personería para actuar a la Dra. MARIA FERNANDA MARTINEZ MEDINA** identificada con cédula de ciudadanía No. 25.273.183, y portador de la Tarjeta Profesional No. 228.598 del C. S. de la J.

Sustituye poder al Dr. JHON HAMILTON CHAMORRO CHAMORRO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.812.247 y portador de la Tarjeta Profesional No. 276.702 C. S. de la J.
- 3) **MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ** asunto con radicado número **19-001-31-05-002-2022-00167-00** **Se reconoce personería para actuar a la Dra. ANDREA SANCHEZ GARCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.061.797.677, y portador de la Tarjeta Profesional No. 335.262 del C. S. de la J.

VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA. Asistieron las partes y sus apoderados.



AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION

Se declara fracasada la audiencia de conciliación y se continúa con el trámite del proceso.

ESTA DICISSION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS

No fueron propuestas.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:

Revisado el plenario, no se encuentra ninguna irregularidad que deba ser saneada, es decir, no se observa causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento en términos del artículo 133 del CGP.

Se da por saneado el proceso atendiendo lo dispuesto en el artículo 132 del CGP.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Atendiendo los hechos de la demanda y su contestación por parte de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S. A. y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, el despacho propone a los apoderados judiciales la siguiente fijación del litigio:

Se concreta este asunto en determinar si para el caso hay lugar a declarar la nulidad o en su defecto la ineficacia del traslado al régimen de ahorro individual con solidaridad que efectuaran en su momento los accionantes a través de la **AFP PORVENIR S.A**

En cada caso y de ser procedente lo anterior se estudiará si hay lugar a restablecer a cada una su condición de afiliados al régimen de prima media con prestación definida y si operó la prescripción de la acción en los términos de los arts. 488 CST y 151 del C.P.T.S.S.

ESTA PROVIDENCIA QUE DA NOTIFICADA EN ESTRADOS

DECRETO DE PRUEBAS

1. PRUEBAS DEL SEÑOR GUILLERMO EDUARDO FLETCHER VELASCO

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados por la parte actora como anexos a la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte al Representante Legal de Porvenir S.A.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda



INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte al señor GUILLERMO EDUARDO FLETCHER.

Mediante memorial allegado al expediente, la apoderada de la parte demandante desiste del interrogatorio solicitado.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte al señor GUILLERMO EDUARDO FLETCHER y al Representante Legal de Porvenir S.A.

2. PRUEBAS DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA MONTOYA LLANTEN

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados por la parte actora como anexos a la demanda.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte al señor MARIA EUGENIA MONTOYA LLANTEN.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte a la señora MARIA EUGENIA MONTOYA LLANTEN y al Representante Legal de Porvenir S.A.

3. PRUEBAS DE LA SEÑORA MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados por la parte actora como anexos a la demanda.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA PORVENIR.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda

INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte a la señora MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA COLPENSIONES.

DOCUMENTALES: Estímense en su valor legal los documentos aportados con la contestación de la demanda.



INTERROGATORIO DE PARTE: Decrétese el interrogatorio de parte a la demandante MARIA DEL SOCORRO LLANTEN y al representante legal de PORVENIR S.A.

Atendiendo la petición que hacen algunos de los apoderados de las partes, el Despacho

RESUELVE:

Aceptar el desistimiento del interrogatorio de parte al representante legal de PORVENIR S.A. solicitado por la apoderada judicial del señor GUILLERMO EDUARDO FLETCHER VELASCO, igualmente el Despacho aceptará el desistimiento del interrogatorio de parte del señor GUILLERMO EDUARDO FLETCHER VELASCO, MARIA EUGENIA MONTOYA LLANTEN Y MARIA DEL SOCORRO LLANTEN RAMIREZ, solicitado tanto por PORVENIR S.A., como por COLPENSIONES. Igualmente el Despacho aceptará el desistimiento del interrogatorio de parte del Representante Legal de PORVENIR S.A., solicitado en cada uno de estos procesos ordinarios laborales por parte de COLPENSIONES.

ESTA PROVIDENCIA QUE DA NOTIFICADA EN ESTRADOS

Para continuar con las subsiguientes etapas del proceso, esto es la audiencia de trámite y juzgamiento que regula el artículo 80 del CPTSS, se dispone:

Señalar el día martes dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta de la mañana (9.30 a.m.)

ESTA DECISION QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

Dispóngase el registro de esta diligencia e incorpórese el acta respectiva y la constancia de quienes comparecieron a la misma. Por Secretaría elabórese la correspondiente acta. Esta audiencia finaliza siendo las diez y catorce de la mañana (10:14 a.m.) de hoy 04 de mayo de dos mil veintitrés (2023).



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN
Juez

Natalia Marín Flor
NATALIA MARIN FLOR
Secretaria Ad Hoc



AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 411

Popayán, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: GLORIA TULANDE CASTRO – C.C. No. 34.658.827
APDA: Dra. LIDA PATRICIA HOYOS OLAYA
DDO: VIRGINIA PACHECO DE ANGULO
APDO: Dr. JUAN DAVID ILLERA CAJIAO
RAD. 19001310500220220020000

Revisado el expediente contentivo del proceso citado en referencia, se tiene que se fijó como fecha para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contemplada en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el *“día martes treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”*, observa el Despacho que el apoderado judicial de la parte demandada solicita la reprogramación de la audiencia, considerando la cita médica asignada a la demandada con la especialidad cardiología en la ciudad de Cali, por tal motivo, se hace necesario efectuar una reprogramación de la audiencia, en razón de lo anterior, se procederá a fijar como fecha para llevar a cabo la audiencia de este asunto, la cual para todos los efectos será el día: **“miércoles trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”**.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR la fecha y hora de la audiencia fijada en auto de fecha de 08 de febrero de 2023, dentro del presente asunto.

SEGUNDO: FIJAR para el: **“miércoles trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve y treinta (9:30 a.m.) de la mañana”** para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto y práctica de pruebas, alegatos y juzgamiento, contemplada en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARÍN
Juez



CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO
POR ESTADO No. 83 FIJADO HOY, 30 DE
MAYO DE 2023 EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE POPAYAN A LAS 8:00 A.M.


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE POPAYAN – CAUCA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN – CAUCA
CÓDIGO: 19 001 31 05 002

2019-00046 Ord Lab – SALA 2
AVISO DE AUDIENCIAS - TRAMITE: PRACTICA PRUEBAS - ALEGATOS Y JUZGAMIENTO

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUDIENCIA	HORA
2022 00200 00	ORDINARIO LABORAL	GLORIA NANCY TULANDE CASTRO	VIRGINIA ANGULO DE PACHECO	SEPTIEMBRE 13 / 2023	09:30 a.m.
		Apdo(a)(s): Dr(a)(s): LIDA PATRICIA HOYOS OLAYA	Apdo(a)(s): Dr(a)(s): JUAN DAVID ILLERA CAJIAO		
					LHB

Popayán, Cauca, **30** de **mayo** de 2023 PUBLICADO EN LUGAR VISIBLE (SE ADJUNTA COPIA EN PDF AL ESTADO ELECTRÓNICO RESPECTIVO)


JANIO FERNANDO RUIZ BURBANO
Secretario

Calle 3 N° 3-31 - Palacio Nacional Francisco de Paula Santander – Primer Piso - Popayán - Cauca
Telefax 8244717 – mail: j02lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co